

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA



30 años de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA.

1 1 DIC 2024

RES H. N°

1932/24

EXPTE. Nº 190/2024 FH-UNSa.-



Las presentes actuaciones mediante las cuales la alumna **ELISEA ESCUDERO ZAVALIA**, **DNI Nº 41.984.863**, de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Letras, Plan 2000, solicita reconocimiento de materias por asignaturas aprobadas en la misma carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Alumnos informa sobre la situación curricular de la alumna:

Que la solicitud se ajusta a lo establecido en la Resolución CS Nº 128/21, Reglamento de Aprobación de asignaturas por equivalencias;

Que la Comisión Directiva de la Escuela de Letras aconseja otorgar el reconocimiento de las materias Idioma Moderno (Nivel I) Francés e Idioma Moderno (Nivel II) Francés como materias optativas del área lingüística;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho Nº 515-24, aconseja aprobar el anteproyecto elaborado por la Dirección de Alumnos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su Sesión Ordinaria del día 03-12-2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR Reconocimiento Total de materias a la alumna **ELISEA ESCUDERO ZAVALIA, DNI N° 41.984.863**, de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Letras, Plan 2000, por asignaturas aprobadas en la misma carrera, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NAC. DE SALTA CARRERA: LETRAS PLAN 2000	UNIVERSIDAD NAC. DE SALTA CARRERA: LIC. EN LETRAS PLAN 2000	Nota	Fecha	Libro	Folio	Acta
OPTATIVA: IDIOMA MODERNO (NIVEL I) FRANCES	IDIOMA MODERNO (NIVEL I) FRANCES	10 (diez)	18/05/2023	41	1	HUM19-31
OPTATIVA: IDIOMA MODERNO (NIVEL II) FRANCES	IDIOMA MODERNO (NIVEL II) FRANCES	7 (siete)	03/08/2023	41	1	HUM19-42

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el reconocimiento de materias otorgado en el artículo anterior está condicionado a la aprobación de las asignaturas correlativas que establece el plan de estudios.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a la interesada, Escuela de Letras, Dirección de Alumnos y publíquese en Boletín Oficial.

LER/cc

Mg. KARINA CARRIZO SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Humanidades - UNSa NACIONAL DE SALTA - SOLITA - S

Da. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades-UNSa

1